

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° 4138

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1480 de fecha 26 de abril de 2024, que autoriza el llamado a propuesta pública denominado. **"Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón"**, aprobando las Bases Administrativas Especiales y anexos elaborados por la SECPLAC.
- b) Decreto Alcaldicio N°2557 de fecha 30 de julio de 2024, que aprueba el contrato denominado: **"Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón" ID N°2597-33-LR24**, celebrado entre Ossandón UTP y la Municipalidad de Concón, con fecha 26 de junio de 2024.
- c) El Acta de Entrega de Terreno de la obra: **"Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón" ID N°2597-33-LR24**, suscrita con fecha 22 de julio de 2024.
- d) La carta de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrita por don Matías Solís en representación de Ossandón UTP, que solicita un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de la obra: **"Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón" ID N°2597-33-LR24**.
- e) El MEMO DOM N°762/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, de Director de Obras Municipales (S) que informa favorablemente y recomienda otorgamiento de aumento de plazo.
- f) La autorización estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior.
- g) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- h) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- j) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- k) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2024, el profesional residente, don Matías Solís Rodríguez por Ossandón UTP, ha solicitado un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de la obra: **"Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón" ID N°2597-33-LR24**.
- II. Que mediante MEMO DOM N°762/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sr. Director de Obras Municipales (S) ha informado favorablemente un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de la obra: **"Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón" ID N°2597-33-LR24**.
- III. Que conforme al numeral 11.4, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato solo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- IV. Que, conforme a los considerandos anteriores, este Alcalde ha estimado que acoger la solicitud formulada por Ossandón UTP, informada favorablemente por el Sr. Director de Obras Municipales (S), en orden a otorgar un aumento de plazo de cuarenta y cinco

(45) días corridos para la ejecución de la obra: “Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón” ID N°2597-33-LR24.

DECRETO

- 1. OTÓRGASE, a la empresa Ossandón UTP, un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de la obra: “Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón” ID N°2597-33-LR24.
- 2. DÉJASE, constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra: “Construcción Central de Monitoreo Seguridad Pública Concón” ID N°2597-33-LR24, es el día 08 de enero de 2025.
- 3. DÉJASE, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a Ossandón UTP para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
- 4. CONFECCIONESE, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato correspondiente.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
FARV/MLEG/AIRR/airr.

ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Alcaldía.
- 2. Secretaría Municipal.
- 3. Dirección de Control Municipal.
- 4. Asesoría Jurídica.
- 5. SECPLAC.
- 6. Archivo Propuesta
- 7. Archivo DOM (54).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	-3 DIC 2024	

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
- 2 DIC. 2024
RECIBIDO HORA: 15:30